



*Tribunal Administrativo del Caquetá
Florencia*

CONSTANCIA SECRETARIAL:

RADICACIÓ: 18001-23-33-001-2018-00024-00
ACTOR: LUIS HERMAN HERRERA RECALDE
DEMANDADO: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL- UGPP
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
M.P. NÉSTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ

Florencia, Caquetá, once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018). Realizada la notificación del auto admisorio de fecha 11/04/2018 mediante el cual se admitió la demanda y de la demanda, el día de hoy, tal como lo establece el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de las 8:00 del 12 de julio del año en curso empieza a correr el término de que trata la norma antes citada (25 días).


RAMON SAENZ ANACONA
Escribiente

EDIFICIO PROTTA
Cra. 6ª N° 5-30 Barrio 7 de agosto, Florencia Caquetá
Telefax, 435 6964